



**Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

**Disposición**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** CERTIFICA CLÍNICA JURÍDICA DE JURISPRUDENCIA EN MATERIA DEL DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES EN LA CABA CON MOTIVO DE LOS 30 AÑOS DE LA SANCIÓN DE LA LEY 24.240 (109-24)

---

VISTO:

La Ley N° 7 (t.c. por Ley 6.588), la Res. CACFJ N° 3/23, la DI-2023-86-TSJ-CFJ, la DI-2024-113-TSJ-CFJ y la Res. SAGyP N° 429/2024 y,

CONSIDERANDO:

Que por Res. CACFJ N° 3/23 se aprobó a actividad "Clínica jurídica de jurisprudencia en materia de derecho de los consumidores en la CABA con motivo de los 30 años de la sanción de la ley 24.240".

Que por DI-2023-86-TSJ-CFJ se autorizó su realización.

Que a tal fin se designó como capacitadores a Laura Perugini, Mercedes Aveldaño, Patricio Cánepa y Carlos Tambussi. La actividad se realizó el 15 de octubre de 2024, en las aulas del Centro de Formación Judicial.

Que la DI-2024-113-TSJ-CFJ estableció los porcentajes de la Unidad de Medida Arancelaria (UMA) Ley N° 5.134 (t. c. por Ley 6.588) para las personas que se desempeñan en las actividades académicas organizadas por el Centro de Formación Judicial (art. 1, inc b).

Que dichos porcentajes deben ser tomados del valor de la Unidad de Medida Arancelaria (UMA) Ley N° 5.134 (t. c. por Ley 6.588) vigente al momento de la certificación.

Que por Res. SAGyP N° 429/2024 se estableció el valor de la Unidad de Medida Arancelaria (UMA) Ley N° 5.134 (texto consolidado según Ley N° 6.588) en la suma de pesos noventa y tres mil ciento treinta y seis (\$93.136.-) a partir del 1° de septiembre de 2024.

Que a efectos del pago de la retribución correspondiente resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente (Disp. SE-CFJ N° 03/16, Anexo I) y existen fondos presupuestarios suficientes en la cuenta 3.4.5. (Capacitación) del Presupuesto del Centro de Formación Judicial.

**Por ello, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial DISPONE**

1° Certificase la participación de Laura Perugini, como capacitadora durante treinta (30) minutos en la actividad "Clínica jurídica de jurisprudencia en materia de derecho de los consumidores en la CABA con motivo de los 30 años de la sanción de la ley 24.240".

2° Apruébase el pago de la suma de veintitrés mil doscientos ochenta y cuatro pesos (\$ 23.248) a Laura Perugini, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 1° de la presente Disposición.

3° Certificase la participación de Mercedes Aveldaño, como capacitadora durante treinta (30) minutos en la actividad "Clínica jurídica de jurisprudencia en materia de derecho de los consumidores en la CABA con motivo de los 30 años de la sanción de la ley 24.240".

4° Apruébase el pago de la suma de veintitrés mil doscientos ochenta y cuatro pesos (\$ 23.248) a Mercedes Alvedaño en virtud de la certificación efectuada en el artículo 3° de la presente Disposición.

5° Certificase la participación de Patricio Cánepa, como capacitador durante treinta (30) minutos en la actividad "Clínica jurídica de jurisprudencia en materia de derecho de los consumidores en la CABA con motivo de los 30 años de la sanción de la ley 24.240".

6° Apruébase el pago de la suma de veintitrés mil doscientos ochenta y cuatro pesos (\$ 23.248) a Patricio Cánepa, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 5° de la presente Disposición.

7° Certificase la participación de Carlos Tambussi, como capacitador durante treinta (30) minutos en la actividad "Clínica jurídica de jurisprudencia en materia de derecho de

los consumidores en la CABA con motivo de los 30 años de la sanción de la ley 24.240".

8°) Apruébase el pago de la suma de veintitrés mil doscientos ochenta y cuatro pesos (\$ 23.248) a Carlos Tambussi, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 7° de la presente Disposición.

9°) Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y publíquese en el sitio web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.